

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/08/2017

Fecha:	16 de agosto de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------	----------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

Punto 1.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100335117

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRAMIENTOS A FAVOR DE PERSONAL QUE OCUPA CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN PLANTELES DE LA DGETI DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ELABORADOS U EMITIDOS POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EL C. RODOLFO ALFREDO TUIRAN GUTIÉRREZ EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016."
(SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON DOMICILIO EN CALLE BRASIL NO. 31, OFICINA 330, EDIFICIO SEP, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06029." (SIC)

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100335117 que a la letra dice: "SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRAMIENTOS A FAVOR DE PERSONAL QUE OCUPA CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN PLANTELES DE LA DGETI DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ELABORADOS U EMITIDOS POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EL C. RODOLFO ALFREDO TUIRAN GUTIÉRREZ EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016.

Otros datos para facilitar su localización

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON DOMICILIO EN CALLE BRASIL NO. 31, OFICINA 330, EDIFICIO SEP, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06029", dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para ser atendida, en virtud de que la búsqueda y certificación del conjunto de copias llevará mayor tiempo a los 20 días hábiles." (SIC)

Por tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta unidad administrativa considera que los 20 días hábiles no son suficientes para realizar la búsqueda exhaustiva de esta información y la respectiva certificación.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/16/08/2017.1.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100335117 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 2.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100337117

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/08/2017

"Solicito saber los nombres, nivel de estudios, lugar de estudios de los académicos y especialistas que participaron en el desarrollo del curriculum y del contenido del programa Prepa en línea que maneja la SEP. También, deseo conocer el nombre de la entidad que evalúa a los tutores del programa Prepa en Línea de SEP." (SIC)

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100337117 que a la letra dice: "Solicito saber los nombres, nivel de estudios, lugar de estudios de los académicos y especialistas que participaron en el desarrollo del curriculum y del contenido del programa Prepa en línea que maneja la SEP. También, deseo conocer el nombre de la entidad que evalúa a los tutores del programa Prepa en Línea de SEP", dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para ser atendida, en virtud de que la Unidad Administrativa, se encuentra analizando e integrando la información correspondiente, lo cual llevará mayor tiempo a los 20 días hábiles." (SIC)

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta unidad administrativa considera que los 20 días hábiles no son suficientes para realizar el análisis e integración de la información correspondiente.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/16/08/2017.2.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100337117 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Punto 3.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100352817

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, fracciones I y II, IV, V, VII y VIII, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, fracciones II, IV, V, XII, 15, 17, 21, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en virtud del principio de máxima publicidad, requiero de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, la siguiente información y documentación:

- 1.- Número de Instituciones Educativas Particulares que cuentan con acuerdo de incorporación del tipo medio-superior otorgado por la autoridad educativa federal y parte del Sistema Nacional de Bachillerato, cuyo domicilio para impartir los referidos servicios educativos se encuentre en la Ciudad de México.
- 2.- Número de Instituciones Educativas Particulares que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior otorgado por la autoridad educativa federal y parte del Sistema Educativo Nacional, cuyo domicilio para impartir los citados servicios educativos se encuentre en la Ciudad de México.
- 3.- Del total de Instituciones Educativas Particulares señaladas en los numerales 1 y 2, indique cuantas no tienen vigente la autorización del Programa Interno de Protección Civil, conforme a los artículos 7 y 9 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, en correlación al artículo 10 apartado A, fracción XI, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y conforme al siguiente desglose:

Tipo Educativo	Total de IEP	Si está vigente PIPC	No está vigente PIPC
Medio-Superior			
Superior			

- 4.- De las Instituciones Educativas Particulares que no tienen vigente la autorización del Programa Interno de Protección Civil, solicito indique la denominación del centro educativo, así como la razón social y el tipo educativo que imparten —media-superior y/o superior—.
- 5.- De las Instituciones Educativas Particulares que no tienen vigente la autorización del Programa Interno de Protección Civil, solicito la versión pública del oficio emitido por la autoridad competente en la que se desprenda autoridad emisora, fecha de expedición, periodo de vigencia y la mención de que el inmueble se autoriza para ser destinado a la prestación del servicio educativo.
- 6.- Señale si el hecho de que una Institución Educativa Particular no tenga vigente la autorización del Programa Interno de Protección Civil, constituye una infracción a la normatividad que regula educación en nuestro país.
- 7.- En caso de que la respuesta a la pregunta **número 6**, sea afirmativa señale la fundamento legal, así como la motivación, en ese sentido, deberá señalar la Ley, Reglamento, Acuerdo o disposición normativa, así como el artículo, fracción, inciso o párrafos aplicables.
- 8.- Finalmente, número sanciones que la autoridad educativa ha impuesto a las Instituciones de Educativas Particulares a en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017) por no tener vigente la autorización del Programa Interno de Protección Civil e indique la denominación y/o razón social de la Institución Educativa Particular a las que se ha impuesto, así como el tipo de sanción a la que se hicieron acreedores." (SIC)

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General del Bachillerato (DGB)**, quien informó lo siguiente:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100352817**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido a que el área se encuentra recopilando la información completa para poder proporcionar una respuesta satisfactoria." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General del Bachillerato (DGB)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta unidad administrativa está recopilando la información para poder proporcionar una respuesta satisfactoria.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/16/08/2017

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/16/08/2017.3.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100352817 de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.